



1396

DECRETO N°

TEMUCO, 13 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don Julio Rodríguez Lecerf, Rut. N° [redacted] Temuco, se desistió de la compra efectuada por Contrato de promesa de fecha 30 de septiembre de 2011.
- 2.- Que, de acuerdo a Decreto N°166 del 22 de enero 2013 se autoriza la devolución de lo pagado y deja sin efecto Contrato Promesa Compraventa N° 0269 de Derecho sepultura del Parque Cementerio General, de fecha 30-09-2011.
- 3.- Que, existen giros creados por la compra, de acuerdo a la forma de pago convenida.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, la deuda cuyo detalle se adjunta en el anexo, por el motivo que se indica y que pasa a formar parte integrante del presente decreto.
- 2.- A través de Tesorería del Cementerio se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuado informar a Rentas Municipales.
- 3.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

LQD/rgs

- C.C.:
- Administración Cementerio Parque
 - Direc. Adm. y Finanzas
 - Rentas Municipales
 - Of. de Partes